



Resolución Directoral Regional N° 02147 -2018-GRSM-DRE

Moyobamba, 14 DIC. 2018

VISTO: El expediente N°02155265 que contiene el Oficio Múltiple N°085-2018-MINEDU/SG-OTEPA con el cual remiten la Norma Técnica que regula el uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes, en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76° establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el inciso 1.1 del artículo 1 se establece: "declárase al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano".

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N°308-2014-MINEDU, dispone el uso obligatorio del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes – SIMEX en todas las instancias de gestión educativa descentralizada del sector educación a nivel regional: estando sus alcances relacionados únicamente a los procedimientos administrativos disciplinarios que vienen siendo conocidos por las Direcciones Regionales de Educación y por las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y Ley N°30057 Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N°636-2018-MINEDU de fecha 21 de noviembre de 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada





Resolución Directoral Regional

Nº 02147 -2018-GRSM-DRE

“Disposiciones que regulan el Uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes - SIMEX”, que tiene por objetivo regular el uso del SIMEX, como herramienta para el registro, seguimiento y/o monitoreo de las denuncias, así como el trámite de los procedimientos administrativos disciplinarios por parte de las entidades, órganos y programas señalados en los alcances de la Norma Técnica, respecto de las faltas administrativas o infracciones éticas cometidas por el personal docente, auxiliar de educación o administrativo, en el ámbito de sus competencias.

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Resolución Ministerial Nº636-2018-MINEDU, Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo Nº006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, y estando a lo facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 520-2018-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables para el registro en el Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes SIMEX, Aplicativo Informático en la que se registra la información referida a los expedientes sobre Procesos Administrativos Disciplinarios seguidos en el Sector Educación, integrado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL
ABG. MILAGROS KATHERINE LOZADA MUNDACA Responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín	Administrador
ABG. MARIBEL IDROGO BUSTAMANTE Apoyo en Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario	Registrador

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación san Martín, al personal designado en la presente resolución, con las formalidades exigidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PÚBLIQUENSE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Moyobamba, 2018
Lindaaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación